

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

11242 *Resolución de 21 de mayo de 2026, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores en la de 27 de abril de 2026, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de personal laboral de la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio.*

Advertidos errores materiales en la Resolución de 27 de abril de 2026 (BOE núm. 112, de 8 de mayo de 2026), que a continuación se especifican, se procede a su corrección, al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los siguientes términos:

En la página 63845, donde dice:

«1.1 Se convoca proceso selectivo para proveer veinte plazas de personal laboral en la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Córdoba, Grupo III, en régimen de Personal Laboral Fijo, por el sistema general de acceso libre.

Del total de plazas convocadas se reservan 2 plazas para ser cubiertas entre personas con diversidad funcional y grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33 por 100 y que estén en posesión de los requisitos recogidos en la base 2 de la presente resolución. La opción a estas plazas habrá de formularse en el apartado correspondiente de la solicitud de participación. En el supuesto de no ser cubiertas estas plazas, se acumularán a las restantes plazas convocadas.»

Debe decir:

«1.1 Se convoca proceso selectivo para proveer veinte plazas de personal laboral en la categoría de Técnico Especialista de Laboratorio de la Universidad de Córdoba, Grupo III, en régimen de Personal Laboral Fijo, por el sistema general de acceso libre.

Las plazas convocadas corresponden a las Ofertas de Empleo Público de 2023 (9 plazas), 2024 (8 plazas) y 2025 (3 plazas).

Del total de plazas convocadas se reservan 3 plazas para ser cubiertas entre personas con diversidad funcional y grado reconocido de discapacidad igual o superior al 33 por 100 y que estén en posesión de los requisitos recogidos en la base 2 de la presente resolución. La opción a estas plazas habrá de formularse en el apartado correspondiente de la solicitud de participación. En el supuesto de no ser cubiertas estas plazas, se acumularán a las restantes plazas convocadas.»

Córdoba, 21 de mayo de 2026.—El Rector, Manuel Torralbo Rodríguez.